Rectorado

San Miguel de Tucumán, 1 1 ABR 2019

VISTO el Expte. Nº 75271-06. Ref. 1-18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras solicita la aprobación de las modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado Doctorado en Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la carrera es elevado por el Comité Académico de la misma con la intervención favorable de la Secretaría de Posgrado e Investigación;

Que mediante resolución Nº 369-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras solicita la aprobación de modificaciones convalidando lo solicitado por el Comité Académico de la carrera;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado Doctorado en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras las que se incluyen en el texto completo que como Anexo forma parte de la presente resolución y atento a lo solicitado mediante resolución Nº 369-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras .-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: 0453

2019

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán SE RAMON GARCIA ECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Despacho Consejo Superior



Rectorado

0453 2019

DOCTORADO EN HUMANIDADES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

La Carrera de Doctorado en Humanidades se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras y depende, a través de su Departamento de Posgrado, de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán. Es semiestructurada con un mínimo núcleo de espacios curriculares obligatorios y comunes y su dictado es presencial. El grado de Doctor en Humanidades se obtiene en base a estudios de posgrado y la presentación de una Tesis que constituye una contribución original al conocimiento en el área de las Humanidades.

ADMISIÓN A LA CARRERA.

ARTÍCULO 1°.-El aspirante deberá:

Poseer título universitario en áreas relacionadas con las Humanidades y las Ciencias Sociales otorgado por una Universidad Argentina o extranjera, acreditando (certificado de plan de estudios correspondiente) estudios de nivel universitario mínimo de 5 años calendario:

a) Licenciados y Profesores en Letras, Lengua Extranjera, Filosofía, Historia, Geografía, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Licenciados en Trabajo Social, Comunicación Social, Ciencias de la Comunicación, y provenientes de las Carreras de Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología y de aquellas afines a las Humanidades.

Los títulos de grado no encuadrados en el inciso a) serán considerados en forma particular por el Comité Académico, especialmente cuando se trate del artículo 39 Bis de la Ley N° 24.521.

- b) Presentar dos referencias de profesores o investigadores que haya conocido o trabajado con el candidato.
- c) Entrevistarse con el Comité Académico.

INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA.

ARTÍCULO 2°.-La inscripción en la Carrera de Doctorado en Humanidades se canalizará a través del Departamento de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, a la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán. No tiene cupo y los cursos son arancelados.

ARTÍCULO 3°.-Requisitos:

Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, presentando la siguiente documentación:

- a) Constancia de aceptación de la Unidad Académica (Departamento, Instituto o Cátedra) donde realizará el trabajo.
- b) Currículum Vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- c) Plan de Trabajo aceptado y rubricado por el Director de Tesis y Director Asociado, si lo
- d) Currículum Vitae sintético del Director de Tesis y Director Asociado, si lo hubiere.

Despacho Con elo Sunorior U.N.T.

> MOSHW CHEOTHWASO Te Bullet And And Line Line IOSE RAMON GARCIA RECTOR INIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

- e) Constancia de aprobación del examen de lecto-comprensión del idioma inglés. En el caso de que por la temática abordada en la Tesis, la Comisión de Supervisión podrá proponer otro idioma.
- f) Copia autenticada de títulos, certificados y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones especificadas para el grado académico.

La inscripción podrá ser efectuada en cualquier momento del año lectivo.

DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO.

ARTÍCULO 4°.-La Carrera de Doctorado en Humanidades, por sus características de cobertura de un vasto y complejo campo disciplinar, requieren de los roles de Director y de Co-Director, quienes deberán ser docentes y/o investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán o de otras Universidades de reconocido prestigio, poseer Categoría 1 o 2 del Sistema Nacional de Incentivos o ser Investigador Independientes, como mínimo, del CONICET. Deberá poseer título de posgrado de Doctor. En caso excepcional de carencia de título de Doctor, se podrá reemplazar con una formación equivalente demostrada en sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores. Tanto el Director como el Co-Director del Doctorado en Humanidades serán designados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, con intervención de sus dependencias de posgrado.

ARTÍCULO 5°.-El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar a la Carrera de Doctorado en Humanidades.
- Convocar al Comité Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
- Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera dentro del ámbito de la Carrera.
- Celebrar convenios con instituciones nacionales y extranieras.
- Cumplir con las funciones inherentes al Comité Académico.

ARTÍCULO 6°.-El Co-Director reemplazará al Director en caso de ausencia, apoyará al Director en todas sus funciones e integrará el Comité Académico de la Carrera.

COMITÉ ACADÉMICO.

ARTÍCULO 7°- El Comité Académico estará integrado por 5 miembros. Durarán en sus funciones 6 años, al término del cual se elegirá el nuevo Comité Académico, mediante el voto de los profesores del cuerpo docente estable de la carrera. Entre los integrantes del nuevo Comité se elegirá al Director y Co-Director.

ARTÍCULO 8°.-El Comité Académico de la Carrera tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar la documentación presentada por los postulantes tanto para la admisión como para la inscripción en la Carrera de Doctorado en Humanidades.
- Programar y coordinar anualmente las actividades y cursos de posgrado.
- Formular la planificación para el desarrollo y evaluación de las actividades de posgrado de la Carrera de Doctorado en Humanidades.

NY. AM. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ACADEMICA



Rectorado

- Intervenir en la evaluación de los planes de trabajo de tesis de los doctorandos, en la selección y conformación de las comisiones de supervisión, llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la actuación de dichas comisiones.
- Proponer nuevos profesores para el dictado de cursos.
- Promover normas complementarias o modificaciones al presente reglamento.
- Seleccionar y proponer el/los aspirantes a becas que pudiera disponer la Carrera de Doctorado en Humanidades y cuya finalidad sea obtener el grado académico de Doctor en Humanidades.
- Participar en los procesos de autoevaluación y evaluación de la carrera de posgrado.
- Aconsejar en los casos de situaciones no previstas en este Reglamento y en la resolución de posibles conflictos surgidos durante el proceso formativo.
- Fijar los aranceles de la Carrera.
- Gestionar la acreditación y categorización de la Carrera ante CONEAU.

COMISIÓN ASESORA.

ARTÍCULO 9°- Estará integrada por el Director y el Co-Director y Directores de Programas de Doctorados de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTÍCULO 10º.-Funciones de la Comisión Asesora.

- Asesorar el Comité Académico sobre la oferta de cursos según las distintas disciplinas.
- Sugerir profesores para el dictado de cursos de su disciplina.
- Actuar como vía de comunicación entre el Doctorado y las diferentes carreras de grado y de posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 11°.-El cuerpo académico de la Carrera de Doctorado en Humanidades está formado por los docentes investigadores estables e invitados que participan den la misma cumpliendo diferentes funciones, tales como la de planificar, desarrollar y evaluar actividades en espacios curriculares diversos, dirigir tesistas, integrar comisiones de supervisión y/o Comité Académico, integrar jurados, participar en la evaluación de la Carrera.

ARTÍCULO 12º.-Los docentes de la Carrera de Doctorado en Humanidades pueden ser estables o invitados. En ambos casos, deben acreditar grado académico de Doctor o en su defecto acreditar una trayectoria científica y académica que avale su formación. Los docentes estables desempeñan las funciones anunciadas en el artículo anterior y los docentes invitados participan eventualmente en actividades académicas de la Carrera de Doctorado en Humanidades.

DIRECTOR DE TESIS Y DIRECTORES ASOCIADOS.

ARTÍCULO 13°.-El Director debe ser un Profesor y/o Investigador. En ambos casos deberá acreditar grado académico de Doctor y garantizar el desarrollo integral de la tesis. En caso excepcional de carencia del título de Doctor, se podrá reemplazar con una formación equivalente demostrada en sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores. Será propuesta por el doctorando al Comité Académico quien elevará la propuesta para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, con la opinión favorable del Departamento de Posgrado dela Facultad. El Director será designado por el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Consejo de Posgrado de La Unive

AGI. JOSE RAMON GARCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

SEORETAR! Universidad Na

TSE RAMON GARCIA

RSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ARTÍCULO 14º.-Las funciones de Director de Tesis son refrendar el Plan de Trabajo y guiar, evaluar y supervisar el trabajo de Tesis de doctorando bajo su responsabilidad manteniendo un contacto fluido con el mismo, y convocar a la Comisión de Supervisión. En cualquier caso el Director y el Co-Director podrán tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesistas.

ARTÍCULO 15°.-Cuando un Director de Tesis pertenezca a otra Universidad o Centro de Investigación, a los fines de asegurar un nexo institucional y llevar a cabo las tareas locales propias de su función o cuando se fundamente la interdisciplinariedad del tema de Tesis, deberá designarse un Co-Director que reúna las condiciones estipuladas previamente.

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN.

ARTÍCULO 16°.-Constitución de la Comisión de Supervisión.

- a) El Comité Académico propondrá una Comisión de Supervisión para cada estudiante para su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, con la opinión del Departamento de Posgrado, quien la elevará al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán para su designación.
- b) La Comisión estará integrada por el Director de Tesis, un Profesor o Investigador de la especialidad elegida y un Profesor o Investigador de otra Cátedra, Instituto o Unidad Académica, estos últimos deberán tener título de Doctor o en su defecto acreditar una trayectoria científica o académica que avale su formación. En caso de haber un Co-Director éste se integrará como un cuarto miembro.

ARTÍCULO 17º.-Funciones de la Comisión de Supervisión.

- a) Reunirse periódicamente con el candidato a efectos de programar, supervisar y evaluar el trabajo de investigación.
- b) Aconsejar al doctorando sobre cursos, seminarios u otras actividades complementarias convenientes para su formación y para el desarrollo de su Tesis.
- c) Elevar al Comité Académico para su presentación ante el Departamento de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, un informe anual donde se indique los avances realizados por el candidato.
- d) Establecer la oportunidad de presentación de la Tesis, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los respectivos programas.
- e) Reconocer y valorar cursos, seminarios, entrenamientos y/o pasantías efectuadas por postulantes con anterioridad a su ingreso a la Carrera de Doctorado en Humanidades.
- f) Valorar los antecedentes de investigación previos y actuales de los candidatos.

RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 18º.-Los estudios de posgrado que hubieran aprobado los doctorandos podrán ser por la Comisión

. econocimiento puede ser par
presentados por el postulante.

Dra. NORMA CARRALLA TUCUMAN

TUC reconocidos por la Comisión de Supervisión y elevados al Comité Académico de la Carrera. El reconocimiento puede ser parcial o total de la carga horaria según la trayectoria y los recaudos



Rectorado

CONDICIONES DE PERMANENCIA.

ARTÍCULO 19º.-Las condiciones de permanencia del doctorando son las siguientes:

a) Cumplir con una asistencia mínima de 80% en los cursos obligatorios (área común).

b) Cumplir con la asistencia y aprobación de los restantes cursos del área específica para

completar la carga horaria requerida.

- Aprobar los cursos mediante examen oral o escrito o con la presentación de un trabajo individual de investigación, metodología que será definida por el Profesor a cargo del dictado.
- d) Abonar en término los aranceles correspondientes.

EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 20°.- Cada curso se aprueba con un puntaje no inferior a los 6 (seis) puntos, en una escala de calificación de números enteros de 0 a 10.

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 21º.-Los requisitos de promoción y graduación que se establecen son:

 El cursado y aprobación de los cursos obligatorios del Plan de Estudios (área común: 150 horas)

2. Aprobación de cursos y actividades académicas del área específica (250 horas). La carga académica está compuesta por cursos de posgrado, pasantías en centro de investigación debidamente documentadas, trabajos en publicaciones con referatos, workshop y otros formatos aprobados por el Comité Académico de la carrera, conforme el Reglamento General de Posgrado.

3. Cumplir con la carga horaria total de 400 horas académicas como mínimo.

4. Aprobación de la Tesis por la Comisión de Supervisión para ser defendida.

5. Presentación de 4 (cuatro) ejemplares en papel y una versión en soporte informático

precedido por un resumen de 500 palabras.

 Aprobar el examen de grado, consistente en la defensa pública de la Tesis, ante el correspondiente Jurado, integrado según lo establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSGRADUANDOS.

Regirán al respecto las condiciones previstas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

CUPO.

El Comité Académico fijará el cupo de inscripción para los cursos. No se establece cupo para la Carrera.

ARANCELES Y BECAS.

- Los doctorandos deberán abonar en concepto de inscripción / reinscripción anual la suma de cien pesos, sujeto a modificaciones dispuestas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Los cursos de posgrado serán arancelados. Se gestionarán becas.

Lic. ADRIAN G. MORENO L.R. R. Britania Despacho Conselo Suncrior U.N.T.